

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **0000547** DE 2008 12 SET. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y,

CONSIDERANDO

Que mediante **auto 000255 de Agosto 4 de 2003**, emanado de la Dirección General de esta Corporación, se hicieron unos requerimientos a la empresa **CEMENTOS BOYACA**, hoy **HOLCIM COLOMBIA S.A.**, referentes a la orden de suspensión inmediata de la incineración de los residuos sólidos que se generan en su bodega de almacenamiento y comercialización de cemento, dar aviso sobre su fecha de traslado hacia el Municipio de Juan de Acosta y el pago correspondiente al seguimiento ambiental del periodo junio 2003 al 2004.

Que revisado el **Expediente No.2010-079**, se tiene lo siguiente:

Que mediante **concepto técnico No 000347 del 14 de agosto de 2008**, suscrito por el profesional especializado Biol. Cesar Edgar Ramírez S. la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación, llevó a cabo seguimiento ambiental a la empresa **HOLCIM (COLOMBIA .S.A.)**, con relación a la incineración de residuos sólidos., se constató que la citada empresa trasladó sus instalaciones al km. 7 vía Juan Mina, en donde continúan operando normalmente como comercializadores de cemento y productores de concreto.

Que se verificó el cumplimiento satisfactorio del **auto 000255 de agosto 4 de 2003**, emanado de la Dirección General de la Corporación, por medio del cual se requirió a la referida empresa la suspensión de la incineración de residuos sólidos.

Que la citada empresa se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Que teniendo en cuenta la ubicación o sede de la empresa **HOLCIM (COLOMBIA S.A.)** en el KM. 7 vía Juan Mina, siendo por consiguiente jurisdicción de la ciudad de Barranquilla, es el **DAMAB** el órgano competente para el conocimiento y tramite de los futuros seguimientos ambientales a que halla lugar.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el citado concepto técnico recomendó el archivo del expediente 2010-079.

En merito de lo anterior, esta Dirección general,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar el Expediente No. 2010-079, correspondiente al seguimiento ambiental efectuado a la empresa **HOLCIM (COLOMBIA S.A.)**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Concepto Técnico No. 000347, del 14 de Agosto de 2008, hace parte integral del presente proveído.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL PÉREZ JUBIZ
DIRECTOR GENERAL